



ACUERDO No. 026 DE 2017

(Junio 12)

Por el cual se acepta un impedimento y se designa como rector Ad – Hoc, al doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confiere la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo No. 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, como máximo órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como lo dispone el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005, por ser el superior jerárquico del señor rector de la Institución y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, tiene la facultad de decidir sobre el impedimento que tiene el rector, doctor Alfonso López, en su Calidad de presidente del Comité de Conciliación, según el Acuerdo No. 063 de 2016.

Que el Director Jurídico de la Universidad, solicita al Consejo Superior, se nombre un rector Ad-Hoc, que presida el Comité de Conciliaciones, para estudiar la viabilidad de adelantar la acción de repetición frente al fallo condenatorio dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Rad. 2010-0208) que adelantó el señor ROMULO REINALDO RODRÍGUEZ WILCHES, contra la UPTC, dado que el señor rector, como presidente del citado Comité, se declaró impedido, por ser también rector, para la fecha en que sucedieron los hechos, producto de la demanda.

Que teniendo en cuenta el impedimento del rector, en sesión, fue propuesto el nombre del Doctor Enrique Vera López, como rector Ad-hoc, para que presida el Comité de Conciliaciones de la UPTC, para el citado caso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR, el impedimento manifestado por el Doctor Alfonso López, rector de la Universidad, en su calidad de presidente del Comité de Conciliaciones, según lo señalado por el Director Jurídico, con referencia al caso del profesor ROMULO REINALDO RODRÍGUEZ WILCHES.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, al Doctor Enrique Vera López, identificado con C.C. 91.242.183, como rector Ad-Hoc, quien actuará, como presidente del Comité de Conciliación, para el caso señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR, al Comité de Conciliación de la Institución, con el fin de que se continúe con el caso expuesto y se tome una decisión.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo, al Doctor Enrique Vera López.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los doce (12) cías del mes de junio de 2017.

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Presidente

Proyectó / J. Isidro Maldonado V. Revisó Sulma L. Moreno SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria



